



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL
NACIONAL DE NIÑOS
BENJAMIN BLOOM



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Licda. Tatiana Guadalupe Mendoza de Rodríguez
Jefe UCP

MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN N°. 16/2023 DEL CONTRATO N° 63/2023.

NOSOTROS: **ÁNGEL ERNESTO ALVARADO RODRIGUEZ**, mayor de edad,

actuando en nombre y representación en mi calidad de Director del "**HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce-doscientos diez mil doscientos veintidós-cero cero dos-cinco, cuyos Estatutos fueron aprobados con fecha viernes ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial Número **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES**, Tomo **CIENTO QUINCE**, tal como lo compruebo con el Acuerdo Número **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES**, de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, de conformidad con el Decreto Legislativo Número **DOSCIENTOS DIECINUEVE**, publicado en el Diario Oficial Número **DOSCIENTOS CUARENTA**, Tomo Número **CUATROCIENTOS VEINTIUNO**, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho, con fundamento en el Artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve, mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó nombrarme en propiedad como **DIRECTOR MEDICO HOSPITAL ESPECIALIZADO; en el HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS "BENJAMIN BLOOM"**, a partir del nueve de agosto de dos mil diecinueve; Artículos seis inciso segundo del Reglamento General de Hospitales, Artículo dieciocho y ciento veintinueve inciso tercero de la Ley de Compras Públicas, por lo que estoy facultado para comparecer en actos como el presente, por una parte y por otra parte el señor **JOSUE ROBERTO BATRES VALENZUELA**, mayor de edad,

actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado General Administrativo, Judicial y Especial de la Sociedad "**LABYMED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que podrá abreviarse "**LABYMED, S.A. DE C.V.**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce-cero cincuenta mil seiscientos ochociento uno-cinco, tal como lo acredito con Testimonio de Escritura Pública de Modificación e Incorporación Integra del Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las ocho horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce, ante los oficios del Notario Ismael Alexander Cruz Martínez, en la que consta en su Cláusula Vigésima Novena, que la representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá conjunta o separadamente al Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva e inscrita en el Registro de Comercio al Número **SEIS**, del Libro **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA**, del Registro de Sociedades; con fecha veintinueve de junio de dos mil doce; Credencial de Elección de Junta Directiva, celebrada en la ciudad de Guatemala, a las diecisiete horas del día doce de mayo de dos mil veintiuno, en la que consta que el señor Iñaki Altuna Rodríguez, fue electo como Director Presidente, para el periodo de cinco años, contados a partir de la inscripción de la presente Credencial, e inscrita en el Registro de Comercio al Número **VEINTIOCHO**, del Libro **CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO**, del Registro de Sociedades; con fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno; Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, Judicial con Clausula Especial, otorgado en esta ciudad, a las once horas del día veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, ante los oficios del Notario Giancarlo Angelucci Silva, en el que consta que la señora Fatima Guadalupe López de Pérez, actuando en nombre y representación, en su calidad

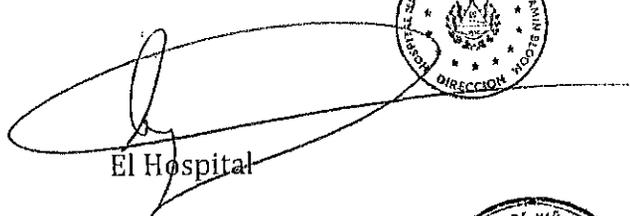
5-9-23
10:35

de Ejecutora Especial de los acuerdos tomados en Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad LABYMED, S.A. DE C.V., personería que el mismo Notario relaciono y dio fe de la existencia legal de dicha sociedad y de la calidad con que actúa la otorgante, confiere Poder General Administrativo Judicial con Clausulas Especiales a mi favor y otros, e inscrito en el Registro de Comercio al Número UNO, del Libro DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés; por lo que puedo comparecer en actos como el presente, **MANIFESTAMOS: I)** Que con fecha once de abril de dos mil veintitrés, se suscribió contrato número sesenta y tres/dos mil veintitrés, derivado de la Licitación Pública Número cero cuatro/dos mil veintitrés, Resolución de Adjudicación Número cero cuatro/dos mil veintitrés, denominada **"SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y CRISTALERIA PARA LABORATORIO CLINICO, BANCO DE SANGRE, PATOLOGIA, CITOGENETICA Y SERVICIOS CLINICOS PARA EL PERIODO DEL 15 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2023"**, Por un monto de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$18,254.75)**, dicho contrato se refiere a que el suministrante proporcionaría al Hospital el Suministro descrito en la Cláusula Primera del contrato en mención. **II)** Que con fecha veinte del presente mes y año, se suscribió Modificativa N°. 07/2023 de prórroga de plazo de entrega, en el sentido que se aceptó la prórroga solicitada por lo que la fecha de entrega de los Renglones N°. 99, 100, 109, 112, 113 de dicho contrato fue para el día 15 de mayo; y el Renglón N°. 451 fue para el día 6 de junio, ambas fechas del presente año. **III)** Continuamos manifestando que ciertas condiciones han variado según Resolución de Ampliación del Contrato N°. 63/2023, de fecha veintinueve del presente mes y año, en la que consta que según nota de la Jefe de División de Diagnóstico y Servicios de Apoyo; y Administradora del Contrato en donde solicita prorrogar la licitación pública N°. 04/2023, y con nota de justificación de fecha 26 de junio del presente año, emitida por la Jefe de División de Servicios de Diagnostico y Apoyo; y Administradora de Contrato, mediante la cual solicita ampliar dicho contrato, ya que estos bienes son de vital importancia para prestar la atención necesaria a los pacientes que se atienden en este hospital, siendo los Renglones a ampliar: el 99, 100, 109 y 451 descritos en la Cláusula Primera de dicho contrato, los cuales serán entregados en la semana del 17 al 21 de julio del presente año o su reprogramación. **IV)** Que según nota de fecha 29 de junio del presente año, de la Sociedad Labymed, S.A. de C.V., mediante la cual aceptan prorrogar dichos renglones y establecen como plazo de entrega para los renglones N°. 99, 100 y 109, la fecha de entrega será del 24 al 28 de julio y el Renglón N°. 451 se entregará la cantidad de 1,800 pruebas en fecha del 24 al 28 de julio y el restante en una segunda entrega en el mes de septiembre, todas las fechas del presente año, manteniendo el precio unitario y demás condiciones establecidas en el contrato; así como realizar las entregas de conformidad a la programación o su reprogramación proporcionada. **V)** Que según nota de fecha 29 del presente mes y año, emitida por la Dra. Iliana María Hernández de Hernández, Jefe de División de Servicios de Diagnóstico y Servicios de Apoyo, y Administradora de Contrato, mediante la cual da por aceptada las condiciones del suministrante para la entrega de los Renglones N°. 99, 100 y 109, la fecha de entrega será del 24 al 28 de julio y el Renglón N°. 451 se entregará la cantidad de 1,800 pruebas en fecha del 24 al 28 de julio y el restante en una segunda entrega en el mes de septiembre, todas las fechas del presente año. Visto que fue el expediente, la Resolución de Ampliación y las notas que se han relacionado acordamos modificar el contrato de la siguiente manera: **a)** Modificar la Cláusula Primera. Objeto del Contrato: En el sentido que según la Modificativa de Ampliación y las notas que se han relacionado, se procede a modificar el contrato según se detalla a continuación:

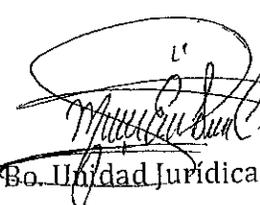
Renglón	Código	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Monto Total
99	30106710	250	PRUEBA RAPIDA PARA DETERMINACION DE ANTICUERPOS IGM DE HEPATITIS B, METODO INMUNOCROMATOGRAFICO, SET DE 30 PRUEBAS MARCA: ABBOTT PAIS DE ORIGEN: REPUBLICA DE COREA VENCIMIENTO: NO MENOR A UN AÑO	\$1.20	\$300.00
100	30106711	250	PRUEBA RAPIDA PARA DETERMINACION DE ANTICUERPOS DE HEPATITIS C, METODO INMUNOCROMATOGRAFICO, SET DE 30 PRUEBAS MARCA: ABBOTT PAIS DE ORIGEN: REPUBLICA DE COREA VENCIMIENTO: NO MENOR A UN AÑO	\$1.95	\$487.50
109	30106697	75	PRUEBA RAPIDA CUALITATIVA PARA LA DETECCION DE HEMOGLOBINA DE HUMANA OCULTA EN HECES, BASADA EN EL PRINCIPIO DE INMUNOCROMATOGRAFI A EN TIRA O CASSETTE, SET DE 25 PRUEBAS MARCA: (SD) BIOSENSOR PAIS DE ORIGEN: REPUBLICA DE COREA VENCIMIENTO: 15/09/2023	\$2.75	\$206.25
451	30602132	9,000	CARTUCHO PARA MEDICION DE GASES ARTERIALES, ELECTROLITOS Y METABOLITOS, DETERMINACION NO MENOR DE 18 PARAMETROS, CARTUCHO (300-600) PRUEBAS O EQUIVALENTE MARCA: (IL) INSTRUMENTATION LABORATORY PAIS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS VENCIMIENTO: NO MENOR A UN 5 MESES	\$1.90	\$17,100.00
TOTAL AMPLIADO:					\$18,093.75

b) Modificar la Cláusula Segunda. Monto Total del Contrato: En el sentido que el Hospital se compromete a pagar a la suministrante por la presente modificativa de ampliación, la cantidad de **DIECIOCHO MIL NOVENTA Y TRES DOLARES SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$18,093.75)**, quedando el nuevo monto total del contrato en **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$36,348.50)**; c) Modificar la Cláusula Cuarta. Plazo: El plazo de la presente ampliación será de TRES MESES, comprendidos del uno de julio al treinta de septiembre de dos mil veintitrés; d) Modificar la Cláusula Quinta. Forma de Entrega y Recepción: El suministro objeto de la presente ampliación será entregado de la

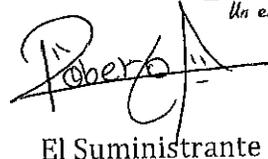
siguiente manera: Los Renglones N°. 99, 100 y 109, la fecha de entrega será del 24 al 28 de julio y el Renglón N°. 451, el suministrante entregará la cantidad de 1,800 pruebas del 24 al 28 de julio y el restante en una segunda entrega en el mes de septiembre, todas las fechas del presente año; y e) Modificar la Cláusula Décima. Garantías: El suministrante deberá presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto de **TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO DOLARES SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,618.75)**, que equivalen al veinte por ciento (20%) del valor ampliado; que será entregada diez días hábiles después de recibir la copia de la presente modificativa de ampliación, por un plazo de seis meses contados a partir del uno de julio de dos mil veintitrés, y Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto ampliado del contrato, la entrega debe realizarse en la oficina de UCP del Hospital Bloom, quince días hábiles antes de proceder a efectuar la última entrega. por un plazo de un año contado a partir de la recepción definitiva de los suministros. En caso de que el suministrante no entregue esta garantía se hará efectiva de inmediato la garantía de cumplimiento de contrato. Manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas con la presente ampliación. Y el presente documento formará parte integrante del contrato que aquí se ha mencionado, en fe lo de cual ratificamos su contenido y para constancia firmamos.- En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de junio de dos mil veintitrés.-


El Hospital




Vo. Bo. Unidad Jurídica




El Suministrante

 Labymed S.A. de C.V.
Un equipo a su servicio

Elaborado en: Unidad Jurídica